MINUTA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO:	IDBA 017 2024
CONTRATISTA	JHON ALEXANDER CUADROS RINCON
CC:	1.115.070.1943
VALOR INICIAL:	$ 11.700.000
VALOR ADICIONAR:	$ 3.600.000
VALOR TOTAL:	$ 15.300.000
DURACIÓN INICIAL:	190 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	60 DIAS
PLAZO TOTAL:	250 DIAS

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS."

Entre los suscritos a saber HEYNAR ALVAREZ MONSALVE, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) JOHN ALEXANDER CUADROS RINCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.070.194 de Buga (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 20 de FEBRERO de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 017 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS"**, en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar dos (2) veces al mes el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y escáner de la oficina del instituto descentralizado buga abastos.
2. Realizar una (1) vez al mes el mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la galería central y galería satélite
3. Llevar los controles y resguardo de inventarios de suministros y licencias de los equipos computo, y mantener el respaldo de la información de archivos y bases de datos al igual que del sitio web del instituto.
4. Iniciar procesos de limpieza y evaluar si se encuentran en buen estado o en estado de deterioro de cada uno de los equipos informáticos, e impresoras que se encuentren en el inventario del instituto.
5. Entregar hojas de vida correspondiente a cada equipo tecnológico del instituto, donde se evidencie el plan de mejoramiento que se debe realizar para cada uno.
6. Actualizar y verificar antivirus de los equipos computo de las oficinas del instituto descentralizado buga abastos.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.)

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 89% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas

en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 15 de agosto de 2024, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 017 2024, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el señor (a) JOHN ALEXANDER CUADROS RINCON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.115.070.194 De Buga, Valle del Cauca. La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR (60) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 017 2024.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 250 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

TERCERA: ADICIONAR la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 017 2024

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 15.300.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará un (1) pago equivalente a los primeros días después del acta de inicio del contrato por el valor de **($900.000),** y ocho (08) pagos mes vencido por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($1.800.000)**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No. **20240001 del 02 ENERO del 2024** por valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000)**, al Rubro No. **21010298 – OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS** – expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de $10.400.000. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240142 del 15 de agosto de 2024, por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000), al Rubro No. 21010298 –otros servicios personales indirectos – expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de ($3.600.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 017 2024, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DANIELA CUADROS	ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó	HEYNAR ALVAREZ MONSALVE	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			